

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 2736

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de julio del 2003, que contiene los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" a "PETROBRAS ENERGIA ECUADOR", con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2003.157 de 22 de julio del 2003, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, relativos al cambio de denominación de la matriz de la compañía extranjera "PEREZ COMPANC ECUADOR" por la de "PETROBRAS ENERGIA ECUADOR", constantes en la protocolización referida; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Petroecuador y Ministerio de Energía y Minas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones indicadas junto con esta Resolución; y, b) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión de permiso para operar de la compañía "PEREZ COMPANC ECUADOR", hoy denominada "PETROBRAS ENERGIA ECUADOR.", de 14 de noviembre de 1996, y sienta las razones respectivas.

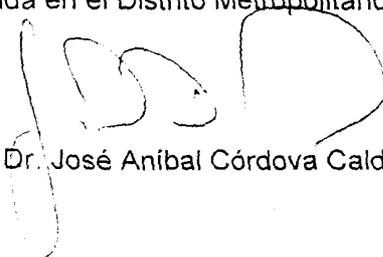
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, los documentos constantes en la protocolización referida.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de tales documentos se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

25 JUL, 2003

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón,

GPL/lmfc  
Expd. 85040  
T. 2371

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 2353 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 01 de AGO 2003



Dr. RAÚL GAYBOR SCAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO